



REF: RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO
N°2135 de fecha 30.03.2023.-

ANTUCO, 31 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO 002196

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 9737, de 29.12.2022, que aprueba presupuesto inicial municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001, de fecha 03.01.2023, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, que establece el estatuto administrativo de funcionarios municipales

CONSIDERANDO:

1.- Que, por error involuntario se proyectó erróneamente el número de asistentes a la ceremonia de la Cuenta Pública año 2023, Programa aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2135 de fecha 30.03.2023, contemplando un total de 500 asistentes, debiendo ser 400, lo que afecta en el monto del servicio de Banquetería.

2.- Que, atendido lo anterior es necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N°2135 de fecha 30.03.2023

DECRETO

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 2135, de fecha 30 de marzo de 2023, de la I. Municipalidad de Antuco, en la siguiente forma.

- A) En el **Pto. VII** Presupuesto Municipal/ Recursos Financieros, Descripción de Servicios, donde dice: Servicios Banquetería para 500 personas; debe decir: 400 personas.
- B) En el **Pto. VIII** Cuadro de Imputación: donde dice "Cuenta presupuestaria, Subtitulo 22 **Bienes y Servicios de Consumo**; Ítem 01 **Alimentos y Bebidas**; Asignación 001 para personas; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales" por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) del presupuesto municipal vigente año 2023; debe decir por la suma de \$2.400.000 (dos millones, en Servicio de Banquetería.
- C) El monto final del presente Programa Municipal, ejecutado por Alcaldía es de 6.100.000 (seis millones cien pesos).-

2.- **MANTENGASE**, en lo demás como aparece en el Decreto Alcaldicio N° 2135, quedando el programa en los siguientes términos:



PROGRAMA MUNICIPAL "CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022"

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa municipal nace con la finalidad de dar cumplimiento Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en lo que corresponde al artículo N° 67. Específicamente, al deber de la primera autoridad comunal de "dar la cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad". Especialmente, donde indica que "deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios". A lo que se suma, que "un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad".

La presentación de la cuenta pública se desarrollará en las dependencias del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de la comuna, durante el mes de abril, y contará con la presencia del Concejo Municipal, dirigentes y representantes de las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, y autoridades, tanto a nivel comunal, provincial, como regional.

La actividad consistirá en el traslado de los representantes de las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, que no tengan movilización propia. La puesta en escena y escenografía del recinto. La producción técnica que permita la grabación y transmisión en línea de la Cuenta Pública y, la realización de algunos videos de apoyo.

Finalmente, la entrega de un volante (tríptico) con la información más relevante de la cuenta pública.

II. FUNDAMENTACION

Para dar cumplimiento cabal al artículo 67 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, se hace necesario contar con un programa municipal que permita contar con mayores recursos que garanticen y aseguren que la comunidad local esté informada de todo hecho relevante de la administración municipal.

Mencionar que nuestra comuna tiene una gran dispersión geográfica, con una gran cantidad de pobladores en zonas rurales, quienes no cuentan con transporte público a cualquier hora del día. Por ello, se hace necesario asegurar un medio de transporte que les entregue la posibilidad de presenciar la cuenta pública, especialmente, a los dirigentes e integrantes de las principales organizaciones comunitarias de la comuna, y los restantes representantes de la comunidad.

Igualmente, que exista una producción técnica que permita entregar un extracto de la cuenta pública del alcalde, en un formato digerible y de fácil recepción, que pueda ser presenciado de manera en vivo o mediada por un soporte audiovisual.

A lo que se agrega, un folleto con la información más relevante de la cuenta pública para ser entregado a todos los representantes e integrantes de las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna que asistan.

III. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, específicamente, en el artículo N° 67.



Informar sobre todo hecho relevante de la administración municipal y que deba ser conocido por la comunidad local.

V. METAS

La meta proyectada consiste en concretar el objetivo antes propuesto, llegando a su vez, a difundir a la mayor cantidad de representantes de organizaciones comunitarias e integrantes de la comunidad.

VI. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal de Cuenta Pública se realizará por intermedio de imágenes (fotografías) y copia de la invitación.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Recurso Humano Interno:

1. Todos los funcionarios municipales

Materiales:

1. Sillas
2. Podio
3. Banderas nacional y de la comuna
4. Amplificación

VII. PRESUPUESTO MUNICIPAL / RECURSOS FINANCIEROS

Para el presente evento se dispone de un monto total disponible de \$6.100.000 (seis millones cien mil pesos) IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
- Servicio banquetería para 400 personas (ornamentación y atención).	\$2.400.000.-
- Contratación de productora para puesta en escena, transmisión y difusión.	\$2.600.000.-
- Transporte para traslados.	\$400.000.-
-Impresión de folletos (1.000 tríptico aprox)	\$700.000.-
TOTAL	\$6.100.000.-

VIII. CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Servicio Banquetería	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 01; Asignación 001 para Personas; Área de Gestión 03" Actividades Municipales"	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$2.400.000.-
Contratación de productora para puesta en escena,	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 011	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO SERVICIOS GENERALES	\$2.600.000



transmisión y difusión.	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Área de Gestión 30 "Actividades Municipales"		
Transporte para traslados	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 999 Otros; Área de Gestión 30 "Actividades Municipales"	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO SERVICIOS GENERALES	\$400.000
Impresión de trípticos	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 07; Asignación 002 Servicios de Impresión; Área de Gestión 01 "Gestión Interna"	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$700.000
TOTAL			\$6.100.000.-

- 3. PROCÉDASE** a preparar los antecedentes necesarios, para la ejecución del programa por parte de Alcaldía.
- 4. IMPUTESE** el gasto del presente Decreto Alcaldicio a las cuentas señaladas en el presente programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL JALIL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL /EJC /RTM /JFA /EVJ /ecp.

Distribución:

- *Secretaría Municipal*
- *Administración Municipal*
- *Dpto. Administración y Finanzas*
- *Archivo/*